

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2014

Entidad Local: (9482)

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2014

Entidad	Gasto computable Liq.2013 (GC2013) ^I (1)	(2)= (1)*(1+TRCPIB) II	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2014 (GC2014) ^{IV} (6)
07-37-000-DD-000 Diputación Prov. de Salamanca	75.820.329,91	76.957.634,86	0,00	0,00	76.957.634,86	71.772.230,25
07-37-000-DV-005 O. Aut. Ctro. Informático Prov. (CIPSA)	872.849,27	885.942,01	0,00	0,00	885.942,01	903.779,21
07-37-000-DV-006 O. Aut. Prov. Recau. y Gest. Tributaria (REGTSA)	3.751.459,23	3.807.731,12	0,00	0,00	3.807.731,12	3.541.961,25
07-37-000-DV-007 O. Aut. Empleo y Desar. Rural	806.163,89	818.256,35	0,00	0,00	818.256,35	928.145,44
07-00-031-CC-000 C. P. Prov. Turismo de Salamanca	100,01	101,51	0,00	0,00	101,51	4.896,75
Total de gasto computable	81.250.902,31	82.469.665,85	0,00	0,00	82.469.665,85	77.151.012,90

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013?^V SI NO

% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -5,05

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO PENDIENTE DE PEF de acuerdo con LO 2/2012.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- I (GC2013) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.
- II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2014 es el 1,5%).
- III (IncNorm2014) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Estimación de Previsiones definitivas final del ejercicio 2014.
- IV (GC2014) Gasto computable en la Previsión de Liquidación del ejercicio 2014.
- V En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se formulará un PEF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto (art 21.1 LO 2/2012).